

# Integran el Organismo de Desarrollo de Complejo de Bayóvar a Ordenorte

DECRETO LEY N° 22558

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO  
CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Regional de Desarrollo de Piura y Tumbes (ORDENORTE) entre otros fines persigue orientar e impulsar el desarrollo de dicha región;

Que dentro de la jurisdicción antes mencionada opera el Organismo de Desarrollo del Complejo Bayóvar (ODECOB) encargado del desarrollo integral del complejo, de la ejecución de los proyectos de infraestructura y del control de la ejecución de los proyectos productivos a realizarse en la zona;

Que la política de Desarrollo Regional emprendida por el Gobierno Revolucionario aconseja que las funciones a que se refiere el considerando anterior sean asumidas por el ORDENORTE:

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º. — Intégrese el Organismo de Desarrollo del Complejo Bayóvar—ODECOB, al Organismo Regional de Desarrollo Piura—Tumbes, ORDENORTE el que asume las funciones, actividades y proyectos de ODECOB, así como el personal, presupuesto equipo, material, instalaciones y acervo documental.

Artículo 2º. — El ORDENORTE sustituirá al ODECOB en las atribuciones, derechos y obligaciones derivadas de las leyes,

compromisos y contratos con personas o entidades nacionales e internacionales contraídas por el ODECOB.

Artículo 3º. — Facúltase al ORDENORTE a transferir a otros organismos regionales de desarrollo que lo requieran, el personal y los recursos necesarios para coadyuvar a su implementación. Dicha transferencia se efectuará por Resolución Suprema referendada por el Primer Ministro y por el Ministro de Economía y Finanzas. En estos casos, los trabajadores transferidos conservarán el íntegro de sus remuneraciones percibidas en el ODECOB al momento de la integración al ORDENORTE.

Artículo 4º. — Para el cumplimiento de las nuevas funciones que asume al ORDENORTE aperturará en su Pliego respectivo el Programa Presupuestal "Desarrollo del Complejo Bayóvar".

Artículo 5º. — El Jefe del ORDENORTE dictará o propondrá, según el caso, las medidas necesarias a fin de que en el más breve plazo se opere la integración administrativa y patrimonial a que se refiere el presente Decreto Ley.—

Artículo 6º. — Derógase, modifícase o déjase en suspenso, en su caso, las disposiciones que se opongan a este Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P. CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador. CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E.P. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de División E.P. ELIVIO VANNINI CHUMPIAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P. JOSE GARCIA CALDERON, KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División E.P. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P. LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración

General de Brigada E.P. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Mayo de 1979.—

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN,

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA.